

ANEXO I

Bases de la convocatoria para la preselección de titulados de máster de la Universitat de València para la participación en el Pan-European Seal Traineeship Programme para el curso 2018-2019 de prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO) y en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la realización de prácticas profesionales de los estudiantes titulados de máster por la Universitat de València y provenientes de grados relacionados con el Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos, el Marketing, las Ciencias, la Ingeniería y las Tecnologías de la Información y Comunicación tanto en la Oficina Europea de Patentes como en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea a través de su preselección para participar en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme. La información detallada de dicho programa se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://euipo.europa.eu/knowledge/course/view.php?id=1851>

2. Modalidades.

Modalidad 1 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO). Se convoca el proceso de preselección de:

2.1 Cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en el ámbito de las Ciencias y las Ingenierías.

2.2. Cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en el ámbito del Derecho, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos y el Marketing.

Modalidad 2 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Se convoca el proceso de preselección de cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en los ámbitos del Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.

3. Requisitos generales

Para ser preseleccionado/a se deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- 3.1. Ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de uno de los estados miembros de la EPO.
- 3.2. Haber finalizado o estar en disposición de finalizar un Máster Oficial de la Universitat de València en el momento de iniciar las prácticas (octubre de 2018).

4. Requisitos específicos

Para poder participar en el proceso de preselección se deberán reunir los siguientes requisitos específicos en función de la modalidad que se solicite:

Modalidad 1. Prácticas profesionales en la Oficina Europea de Patentes (EPO)

- a) Disponer de un título de Graduado o equivalente en el ámbito de las Ciencias, las Ingenierías, el Derecho, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos y el Marketing.
- b) Dominar uno de los tres idiomas de trabajo de la **Oficina Europea de Patentes (EPO)** (alemán, inglés o francés), mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.

http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf

Modalidad 2. Prácticas profesionales en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

- a) Disponer del título de Graduado o equivalente en el ámbito del Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.
- b) Dominar uno de los cuatro idiomas de trabajo de la **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)** (alemán, inglés, francés o italiano), mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.

http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf

5. Condiciones

- 5.1. La condición de preseleccionado comporta el compromiso de la Universitat de València de incluirlo en la lista de candidatos que se remitirá para participar en el Pan-European Seal Programme para el año 2018-2019.

- 5.2. La inclusión en dicha lista de candidatos no comporta en ningún caso la participación en el programa, puesto que la selección final corresponde a cada Oficina respectivamente, que decidirá libremente de acuerdo con el perfil de cada candidato y con sus propias necesidades. Dicha decisión final no estará vinculada por el orden resultante del proceso de preselección.

6. Modelo y plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. Los solicitantes deberán presentar, a través del Registro General de la Universitat de València, la solicitud que figura como Anexo II de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido para ello. Deberá ir acompañada de los documentos a que hace referencia el punto 7 de estas bases.
- 6.2. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

7. Documentación a presentar junto con la solicitud

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- 7.1. Copia del documento nacional de identidad, NIF o documento que acredite la nacionalidad.
- 7.2. Acreditación del requisito lingüístico conforme al punto 4 de estas Bases.
- 7.3. Carta de motivación, en inglés, indicando la elección de la Oficina en la que desean hacerse las prácticas.
- 7.4. Curriculum vitae, en inglés y de acuerdo con el modelo Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>), acreditando los méritos con documentos fotocopiados, con especial atención a la acreditación de la formación en propiedad intelectual.
- 7.5. Copia compulsada del título de grado o equivalente correspondiente y de un certificado académico oficial que indique la nota media obtenida, según la modalidad del solicitante. En el caso de alumnos titulados a nivel de grado o equivalente por la Univesitat de València no será necesaria la presentación de dicha documentación.
- 7.6. Copia compulsada del Título de Máster de la Universitat de València en el caso de que lo hayan finalizado o declaración responsable conforme al Anexo III de estas bases.

8. Criterios de valoración

La preselección de los candidatos se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- Nota media de la titulación del grado cursado conforme al punto 7 de estas bases, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en la titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, hasta 10 puntos.
- Valoración del currículum vitae y de la carta de motivación, hasta 6 puntos.
- Entrevista en inglés, hasta 4 puntos.

9. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de la beca

- 9.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 9.2. Todas las notificaciones individuales se realizarán mediante el correo electrónico de la Universitat de València del solicitante, haciendo constar que en caso de no subsanar los defectos en la solicitud o no acompañar los documentos preceptivos, por correo electrónico a amparo.villen@uv.es en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- 9.3. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será la página web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València <http://www.uv.es/relint>.
- 9.4. Tras la valoración inicial de las solicitudes, los candidatos serán contactados el día 14 de marzo de 2018 para ser citados para la entrevista, la cual tendrá lugar los días 21 y 22 de marzo.
- 9.5. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:
 - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El Delegado del Rector para la Movilidad y el Intercambio o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

- 9.6. Tras la valoración de los candidatos, la Comisión establecerá una prelación para cada una de las modalidades.
- 9.7. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá el procedimiento a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, siendo preseleccionados los 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 1, apartado 2.1, los 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 1, apartado 2.2 y los 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 2.
- 9.8. La resolución se publicará con las puntuaciones obtenidas, a efectos de notificación, en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València www.uv.es/relint, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Tauler Oficial de la Universitat de València. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses de acuerdo con aquello previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

10. Obligaciones de los/as preseleccionados/as

Los preseleccionados quedan obligados a:

- 10.1. Realizar la solicitud online a la Oficina seleccionada, de acuerdo con las instrucciones que se facilitará.
- 10.2. Realizar los cursos online certificados de entre los facilitados por la Oficina Europea de Patentes (<https://e-courses.epo.org>) o por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (<https://euipo.europa.eu/knowledge/course/index.php>), según el caso.
- 10.3. Cumplir con los compromisos asumidos mediante la participación en el presente procedimiento de preselección en caso de que sea seleccionado.
- 10.4. Quedar a disposición de las instrucciones facilitadas tanto por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació como por la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea a los efectos de llevar a cabo las prácticas adjudicadas.

11. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, explicados desde el día siguiente de su publicación.

12. Datos de carácter personal.

12.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

c) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

12.3. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido

a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigido a Secretaría General - Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. Valencia.

